



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario de Primera Instancia.  
Demandantes: IVÁN DARÍO CORREA RESTREPO  
JHON JAIME CARDONA ÁVALOS  
Demandados: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA  
EICE  
Radicado: 05001-31-05-008- **2017-00090-00**

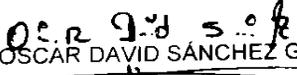
Dentro del proceso de la referencia, pese a que se encontraba programada la realización de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, a celebrarse el día 11 de diciembre de 2023 a las 3:30 P.M., no es posible la realización de las mismas, debido a que se hizo necesario reorganizar la agenda del despacho.

En consecuencia, se fija nueva fecha para la realización de las AUDIENCIAS, señaladas en los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, el día **DOCE (12) de ABRIL** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **NUEVE** de la **MAÑANA (9:00 A.M.)**, advirtiendo que las mismas se harán de forma **PRESENCIAL** en las instalaciones del Despacho.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

**NOTIFIQUESE,**

  
**PATRICIA CANO DÍOSA**  
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 152 Fijados en la Secretaría del Despacho el día <b><u>05 DE DICIEMBRE/2023</u></b> a las 8 a.m.</p> <p> <b>OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</b> El Secretario</p>
---